PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP1E Nº 716-1019/23

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

2386_s.

20 DIC 2024

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Gastón Claros, CUIL 20-36725075-6, en el cargo categoría A, Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.: R 6-49 Hospital "San Roque", a partir del 9 de febrero de 2024 y hasta tanto se oli de la llamado a concurso correspondiente, vacante por renuncia de su titular Gustavo Adolfo Echenique; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa que la composición de un cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón la composición de un cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón la composición Nº 4418, vacante por renuncia de su titular Dr. Echenique; Que, por Resolución Nº 646-S-2024 se designá en la composición de la cargo a cubrir, previa la composición de un cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón la cargo a cubrir, previa la cargo a cubrir, previa la cargo a cubrir, previa la cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón la cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón

Que, por Resolución N° 646-S-2024 se designó en carácter de interino el citado profesional, en el cargo de mención y se limitó la designación del Dr.

Que, mediante Decreto N° 3249-BS-2005 se designó al Dr. Echenique en el cargo categoría A, a partir del 21 de abril de 2005 y fue promovido por pecreto N° 159-S-2019 al cargo categoría B, del citado nosocomio, a partir del 1° de junio de 2015; de junio de 2015;

Que, obra la renuncia presentada por el Dr. Echenique al cargo categoría B, de la citada unidad de organización, a partir del 12 de agosto de 2018; Que, rola intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de

conformidad a los términos dispuestos por el Decreto Nº 11377-S-2019;

Que, la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite informe de competencia;

Que, la planilla de asistencia y Certificado de Servicios agregados en autos, acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Claros. a partir del 9 de febrero de 2024, en el mencionado nosocomio;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demando el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano

del Ministerio de Salud;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen,
compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, de cuyos términos se
desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión
del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Adolfo Echenique, CUIL 20-20103208-4, al cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 12 de agosto de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



OUE

ST CLAUDIA 615ELA HUANG AC Jefahrra de Beopacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO Nº Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de ARTICULO CONFORME se indica a continuación:

JURISDICCIÓN U. de O.: R 6-01-04

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "SAN ROQUE"

SUPRIMASE Nº de Cargos categoria B Profesional Cey No 4418

CREASE Categoría Nº de Cargos Agrup, Profesional Ley Nº 4418 Total.....1

ARTÍCULO 3º: Téngase por designado en carácter interino al Dr. Emiliano Gastón CUIL 20-36725075-6, en el cargo categoría A. Agrupamiento De Cuita de Cargo Cuita de Cargo Categoría A. Agrupamiento De Categoría A. Agru ARTÍCULO 3. CUIL 20-36725075-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O. R. 6.01.04 profesional, Claros, CUIL 20 Claros, Cuil 2 Escalatón Protection de la defebrero de 2024 y hasta tanto se realice el llamado a Roque", a parameter de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo precedente, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el articulo presupuestaria prevista en el presupuestaria prevista en el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley Nº 6371, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2024

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque,-

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6º: Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

MINIST O JEFE DE GABINETE

REDO BOUHID

NISTRO SALUD

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR

> C.P.M. EDWARDO FEDERICO CARDOZO USTRO DE HACIENDA Y FINANZAS